

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 23-agosto-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: **Gloria Nancy Campos Garzón. C.C. 66.653.648**
Accionado: NUEVA EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-**2023-00125-01**
Asunto: **Requiere cumplimiento fallo de tutela**

Dentro de la acción constitucional de la referencia la accionante **GLORIA NANCY CAMPOS GARZÓN**, manifiesta que la entidad accionada no ha cumplido el **fallo de tutela Nº 071 del 08 de agosto de 2023**, proferida por este despacho, mediante el cual este despacho tutelaron sus derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas.

Añade que la entidad NUEVA EPS está vulnerando sus derechos, puesto que no le han autorizado la cita con el médico cirujano, para que decida respecto de su pretensión de ser objeto de la cirugía denominada mamoplastia de reducción con explantación de prótesis y reconstrucción con tejido mamario autólogo.

Ante dicho reporte se aprecia que en el aludido fallo se emitieron unas órdenes concretas a cargo de los funcionarios de NUEVA EPS, sin embargo, se debe tener en cuenta que la directa encargada del cumplimiento de lo ordenado en la mencionada sentencia son unos funcionarios diferentes, se procederá a modular el fallo.

En atención a la precitada situación se debe tener presente que la Corte Constitucional¹ ha determinado la posibilidad de modular los fallos de tutela tal como lo cita el Tribunal Superior de Buga, lo cual el despacho, procede hacer en este caso, así mismo se dispondrá requerir por 48 horas a la **NUEVA EPS S.A.**, representada por el doctor **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME**, en su calidad de Vicepresidente de Salud, la doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA**, gerente regional suroccidente, y el doctor **GABRIEL EDUARDO MERCADO PÉREZ** director Zonal Palmira (V.).

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

¹ Sentencia T-083 de 2003.

PRIMERO: MODULAR el fallo de tutela Nº 071 del 08 de agosto de 2023, proferido por este despacho, en el sentido de **ordenarle a la NUEVA EPS S.A.**, representada: por el doctor **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME**, la doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** y al doctor **GABRIEL EDUARDO MERCADO PÉREZ**, procedan a gestionar y garantizar el cumplimiento de lo ordenado a favor de la señora **Gloria Nancy Campos Garzón. C.C. 66.653.648**, Adjúntesele copia del aludido fallo de primera instancia, de este auto, del escrito de incidente y sus anexos

SEGUNDO: REQUERIR a la **NUEVA EPS S.A.**, representada por el doctor **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME**, la doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** y el doctor **GABRIEL EDUARDO MERCADO PÉREZ**, para que **en el término de cuarenta y ocho (48) horas**, se sirva hacer cumplir lo dispuesto por este despacho mediante **el fallo de tutela Nº 071 del 08 de agosto de 2023**. Adjúntesele copia de dicha decisión, del presente auto y del escrito de incidente de desacato.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21c09dc00fef0bbd3fbb40d7067c2dc456e85131b466fb1b42fa9a0f48529db6

Documento generado en 25/08/2023 08:53:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>